

Acuerdo No. 053-2010/IAIP

Tegucigalpa, M.D.C.; 31 de agosto de 2010

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que es función y atribución del Instituto de Acceso a la Información aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados.

CONSIDERANDO: Que el IAIP, recibió un recargo involuntario que genere el pago de la contribución al Seguro Social en el pago de las cotizaciones del mes de julio y que se cancela en el mes de agosto, siendo este inimputables al Instituto, dado a un retraso en el pago atribuible a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. .

CONSIDERANDO: Que en la sesión de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil diez, se dio lectura a la solicitud concerniente a la realización de una Modificación Presupuestaria, contenida en el Memorándum número **22-SGP-IAIP-2010**, remitido por el Gerente Administrativo, a la Comisionada Presidenta en fechas veinticinco (25) de agosto del año dos mil diez (2010).

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto.

CONSIDERANDO: Que en la sesión de mérito fueron aprobados por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, la Modificación Presupuestaria contenida en el Memorándum anteriormente descrito.

POR TANTO,

EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria correspondiente al Aumento del Objeto de Gasto 27300 correspondiente a “Multas y Recargos”, en un valor total de novecientos ochenta y cuatro Lempiras. (L. 9,84.00); y Disminuir el Objetos de Gastos 35800 correspondiente a “Productos de Material Plástico” en un valor de novecientos ochenta y cuatro Lempiras (L. 984.00).

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE,

**Guadalupe Jerezano Mejía
Comisionada Presidente**

**Arturo Echenique Santos
Secretario del Pleno**